



MUNICIPIO DE
YARUMAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 del CPACA)

SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

NOTIFICA POR AVISO

RESOLUCIÓN N° 1835 del 10 de octubre de 2025

A los a los 19 días del mes de mayo de 2026, la Subdirección de Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a Notificar el presente acto administrativo. Que, ante la imposibilidad de notificarse personalmente al/el señor(a) MIRYAM DE JESÚS HINCAPIÉ DE IDÁRRAGA, identificado(a) con CC N° 32.407.411, se le notifica por aviso: RESOLUCIÓN N° 1835 del 10 de octubre de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ADVERTENCIA

En ese orden de ideas, el Subdirector de Ordenamiento Territorial en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del a los 19 días del mes de mayo de 2026 en la página web de <https://www.yarumal.gov.co/> y en la cartelera del piso 2 de la Alcaldía Municipal, calle 20 N° 20 – 05.

Frente a la misma procede únicamente el recurso de reposición ante este despacho, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la desfijación del presente aviso.

Anexo: Copia íntegra RESOLUCIÓN N° 1835 del 10 de octubre de 2025, en un (1) folio. Se fija y se publica en la página web oficial el día de hoy a los 19 días del mes de mayo de 2026, por el término de cinco (5) días hábiles.

JOHNATAN HERNÁNDO HINCAPIÉ ZEA

Subdirector de Ordenamiento Territorial

Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Económico





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCION N° 1835
(del 10 de octubre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE ACTO RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA SUBDIRECTORA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales conferidas, en especial las contempladas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Municipal 002 de 2023, Por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yarumal, el Decreto 1077 de 2015, modificado parcialmente por los Decretos 1197 de 2016 - 1203 de 2017, Decreto 1703 de 2021, Decreto 1783 de 2021, las Resoluciones 1025 y 1026 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, demás normas complementarias y

CONSIDERANDO

- A. Que, mediante comunicado del 20 de diciembre de 2024, con radicado de la Alcaldía Municipal N° 202412201300-2429, el(la) señor(a) **MIRYAM DE JESÚS HINCAPIÉ DE IDARRAGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.407.411, solicitó la expedición de ACTO RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN ubicada en la Carrera 24 # 22A - 14, del Municipio de Yarumal, e identificado con matrícula inmobiliaria N° 037-49990 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Yarumal.
- B. Que, mediante revisión de la documentación para la expedición de ACTO RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN el 12 de marzo de 2025 se emitió acta de observaciones con radicado N° 202503121300-0766, la cual fue notificada a el señor **JOHNATAN HERNANDO HINCAPIE ZEA**, el mismo día 12 de marzo de 2025.
- C. Que, una vez transcurrido el término de 30 días hábiles que contiene el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.2.4.del Decreto 1077 de 2015, para dar respuesta a las observaciones y correcciones realizadas por parte de esta dependencia, los cuales se cumplieran el día 28 de abril de 2025, no se recibió comunicado alguno, solicitando prórroga, ni mucho menos cumpliendo con el requerimiento.
- D. Que, de conformidad con el inciso segundo del ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia, del Decreto 1077 de 2015.
(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cuál procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

E. Que, por lo anteriormente expuesto, LA SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el DESISTIMIENTO, respecto a la solicitud de ACTO RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN radicada bajo el No. 202412201300-2429 de fecha 20 de diciembre de 2024, presentada por el(la) señor(a) **MIRYAM DE JESÚS HINCAPIÉ DE IDARRAGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.407.411, sobre una edificación ubicada en Carrera 24 # 22A - 14, del Municipio de Yarumal, e identificado con matrícula inmobiliaria N° 037-49990 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Yarumal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el archivo definitivo del trámite, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar nuevamente su solicitud cumpliendo los requisitos vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el(la) señor(a) **MIRYAM DE JESÚS HINCAPIÉ DE IDARRAGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.407.411, del contenido de la presente Resolución en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7. del Decreto 1077 de 2015.

CUARTO: Contra el presente acto proceden únicamente el recurso de reposición según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, como también se establece en el Decreto 1077 de 2015.

Dada en Yarumal, 10 de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA ESTRADA ARBOLEDA
Subdirectora de Ordenamiento Territorial

